



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

OTI

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2025-A-MPL-N.

Nauta, 13 de mayo de 2025.

VISTO; el Memorando N° 106-2025-A-MPL-N del 13 de mayo del 2025, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil al **Sr BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON**, Regidor hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **José Daniel Saboya Mayanchi**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas al Sr. **BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON**, Regidor hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará a la **ciudad de Lima, en Comisión de Servicio con la finalidad de realizar gestiones ante el Gobierno Central, Banco de la Nación y otras Instituciones;**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: "**los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**", actos que realizará el titular del Pliego en la **ciudad de Lima a partir del 13 al 16 de mayo del año en curso**, con la finalidad de conseguir beneficios que ayuden al desarrollo de la población del Nauta.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo – RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2024-CM-MPL-N, de fecha 19 de noviembre del año 2024, en su numeral 20° establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo de encargatura; también señalados en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el Gerente Municipal", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sr Regidor (a) **BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, a partir del **13 al 16 de mayo del año en curso**, de conformidad con lo establecido en el **Memorando N° 106-2025-A-MPL-N**, que se le **entregó el día 13 de mayo del 2025**, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestion Documental.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las **ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Sr. **BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON**, Regidor hábil, **a partir del día 13 al 16 de mayo del 2025**; en concordancia con el **Memorando N° 106 -2025-A-MPL-N**, que se le entregó el 13.05.2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la **Oficina de Tecnología de la Información** y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Y
Cc
GM
OGAJ
OGACYGD
OTI
Regidor
Arch/wmrt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



Municipalidad Provincial
de Loreto Nauta

ALCALDÍA

MEMORANDO N° 106-2025-A-MPL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL

RECIBIDO

FECHA: 13-05-25

EXP N° 363

HORA: 10:00am FIRMA:

A : Sr. **BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLÓN**
Regidora MPL-N.

ASUNTO : Delegación de funciones políticas.

FECHA : Nauta, 09 de mayo del 2025.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20º, numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, delego a usted funciones Políticas del Despacho de Alcaldía el día **martes 13, miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de mayo** del presente año, en razón a la ausencia del firmante por motivo de viaje a la Ciudad de LIMA a afectos **REALIZAR GESTIONES ANTE EL GOBIERNO CENTRAL, BANCO DE LA NACION Y OTRAS INSTITUCIONES**. La presente delegación de funciones comprende el de asistir a las actividades protocolares programadas durante la ausencia del suscrito.

Se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo establecido en la reseñada Ley, que para el caso amerita.

Atentamente,

JDSM/kjt
C.c:
GM
GAF
RR.HH
OSG
Archivo.
File Personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL

PROVEIDO N° 363 2025 CGA/CGACYGD-MPL-N

FECHA: 13/05/25

PARA: *William*

ASUNTO: *DECRETO*

44853313
13/05/25